



Municipalidad Distrital de

Majes

000079

Acuerdo De Concejo Municipal 006-2014-MDM

MAJES, 15 DE ENERO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 14 de enero del presente año, acordó.

VISTOS: El informe 613-SGDU-MDM, El Proveído Nro. 0001436-2013-MDM/A el, Dictamen de Asesoría Jurídica Nro. 00004-2014-SGAJ-MDM, el Dictamen de Comisión de Regidores Nro. 0002-CORI-2014-MDM,

Y, CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el Artículo. 9° numeral 26) de la Ley Nro. 27972, establece que "Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, el Convenio tiene por objeto que la AUTORIDAD REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE-ARMA evalúe y apruebe los proyectos que ejecute la Municipalidad Distrital de Majes, en que sea requisito la evaluación ambiental.

Que, el Dictamen Legal Nro. 00004-2014-SGAJ-MDM señala que se eleve al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes a fin que se aprueben los convenios de cooperación interinstitucional con la Autoridad Regional del Medio Ambiente -ARMA conforme lo establece el artículo 09 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Infraestructura conformados por los regidores (i) Tec. Enso Dilman Centy Salas (ii) Lic. Margarita Villavicencio Ayala (iii) Prof. Juan Carlos Bustamante emiten opinión favorable a la aprobación de convenio "EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y LA AUTORIDAD REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE-ARMA" por lo tanto se debe autorizar al Sr. Alcalde Elard Adrián Hurtado Retamozo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes la suscripción del convenio referido.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, y puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA y previo debate, con voto ordinario se aprobó por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio **EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y LA AUTORIDAD REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE-ARMA** " cuya finalidad tiene por objeto que la AUTORIDAD REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE-ARMA evalúe y apruebe los proyectos que ejecute la Municipalidad Distrital de Majes, en que sea requisito la evaluación ambiental.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000078

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes para que suscriba el convenio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. Efraim Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres